

AVISO DE PUBLICACIÓN

Se informa a la opinión pública en general y, en particular, a los potenciales interesados en el Proyecto del Metro Ligero de la Avenida 80 en la ciudad de Medellín (el “Proyecto”) que el día 25 de noviembre de 2021 se publicó el borrador de minuta de contrato y el Apéndice Técnico 1 – Alcance Técnico del Proyecto.

En este sentido, convocamos a todos los interesados a presentar sus observaciones a dichos documentos a través de la plataforma de contratación utilizada por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro De Medellín denominada - Adpros, para lo cual se puede acceder en la siguiente dirección <https://proveedoresmetro.suplos.com/> o enviar sus comentarios a la siguiente dirección de correo electrónico: metro_80@metrodemedellin.gov.co. La posibilidad de enviar comentarios y observaciones a los documentos publicados estará abierta hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Asimismo, el borrador de minuta de contrato y de Apéndice Técnico 1 se encontrará disponible para consulta en la página Web de la Empresa. <https://www.metrodemedellin.gov.co/proveedoresycontratistas>

NATURALEZA Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE A LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., sociedad creada por entidades estatales, aplica el régimen asimilado de una Empresa Industrial y Comercial del Estado y no está sometida al Estatuto General de Contratación Estatal, por lo que su régimen contractual corresponde a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, en cumplimiento de sus facultades legales y estatutarias, adoptó mediante Resolución JD No. 151 de 2017 su reglamento de contratación, el cual está actualmente vigente y se puede consultar en la página Web de la Empresa, en el siguiente link:

https://www.metrodemedellin.gov.co/Portals/1/archivos_con/Resolucion%20JD%20151.pdf

ETAPA DE RFI (REQUEST FOR INFORMATION)

En aplicación del modelo de contratación de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, se está adelantando la etapa de planeación y análisis de mercado para el proceso de selección cuyo objeto es: *Contrato de obra pública bajo la modalidad llave en mano tiene por objeto que el Contratista ejecute por su cuenta y riesgo, todas las labores y actividades necesarias para los Estudios y Diseños, Gestión Social, Ambiental y SST, la ejecución de las Obras de Construcción, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Redes, las Obras Necesarias para el Cumplimiento de los Indicadores en Etapa de Garantía de Nivel de Servicio, así como los Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha del Material Rodante y de los Sistemas Metro-Ferrovianos; así como las obras y actividades*

necesarias para el cumplimiento de los Indicadores en Etapa de Garantía de Nivel de Servicio del Metro Ligero de la 80 en la ciudad de Medellín.

En esta etapa se tiene establecido realizar un *request for information* (RFI), el cual consiste en una serie de acciones, en la cual se busca conocer la información comercial, financiera, participación en el mercado de posibles proveedores y dar a conocer algunas condiciones importantes del futuro proceso de selección, con miras a incentivar el interés de participar en los procesos de abastecimiento de bienes y servicios de la Empresa.

BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO Y DE APÉNDICE TÉCNICO 1.

La publicación del borrador de minuta de contrato y de Apéndice Técnico 1 – Alcance Técnico del Proyecto no es vinculante para la Empresa, ni la obligan a publicar posteriormente el proceso de selección. Por lo tanto, la información contenida en dichos documentos es simplemente una versión borrador de los mismos. En consecuencia, tienen efectos meramente informativos y estarán sujetos, sin limitaciones de ninguna clase a modificaciones, complementaciones, supresiones, correcciones, eliminaciones, entre otros, con base en: (i) la interlocución con el mercado de posibles oferentes, (ii) la interlocución con otros interesados (entidades gubernamentales, órganos de control, organismos multilaterales, asociaciones sociales, veedurías ciudadanas, etc.), y (iii) la maduración misma de los estudios de estructuración técnicos, legales y financieros.

Ni el presente documento ni los documentos publicados en este RFI, ni ninguna parte de su contenido genera compromiso, obligación ni responsabilidad alguna frente a terceros en cabeza de la Empresa Metro de Medellín (EMM), de la Alcaldía de Medellín, de la Nación, ni de sus funcionarios, asesores o contratistas, ni implica obligación de iniciar proceso de selección alguno.

En los documentos que se publican en la etapa de RFI existen algunos campos u otros documento técnicos y/o financieros que aunque se harán parte integral del futuro contrato, aún no se encuentran disponible en la plataforma Adpros o en la página Web. Por lo tanto, dichos documentos se irán publicando con posterioridad o incluso se podrán divulgar en el momento en que la Empresa decida iniciar el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas en la plataforma transaccional de la Empresa.

INFORMACIÓN CUARTO DE DATOS DE REFERENCIA:

Se dispone de un cuarto de datos de referencia para el Proyecto que contiene documentación e información de carácter referencial. Por lo tanto, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia la publicación de dicha información podrá entenderse como información oficial o definitiva. En el cuarto de datos de referencia los interesados podrán encontrar estudios y conceptos relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de estos estudios y/o conceptos sólo pretende facilitar el acceso a la información. Por lo tanto, toda la información y/o documentación que haga parte del cuarto de datos estará disponible a título meramente informativo, entendiéndose por lo tanto que: (i) no es información entregada por la EMM para efectos del futuro proceso de selección y presentación de las ofertas, (ii) no generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de la EMM y/o sus asesores, (iii) no hacen parte del RFI ni de los documentos del futuro proceso de selección ni de la minuta del contrato.

En consecuencia, la información y/o documentación del cuarto de datos no servirá de base para reclamación alguna durante la futura ejecución del contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes. Tampoco servirán para exculpar el

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del futuro contrato.

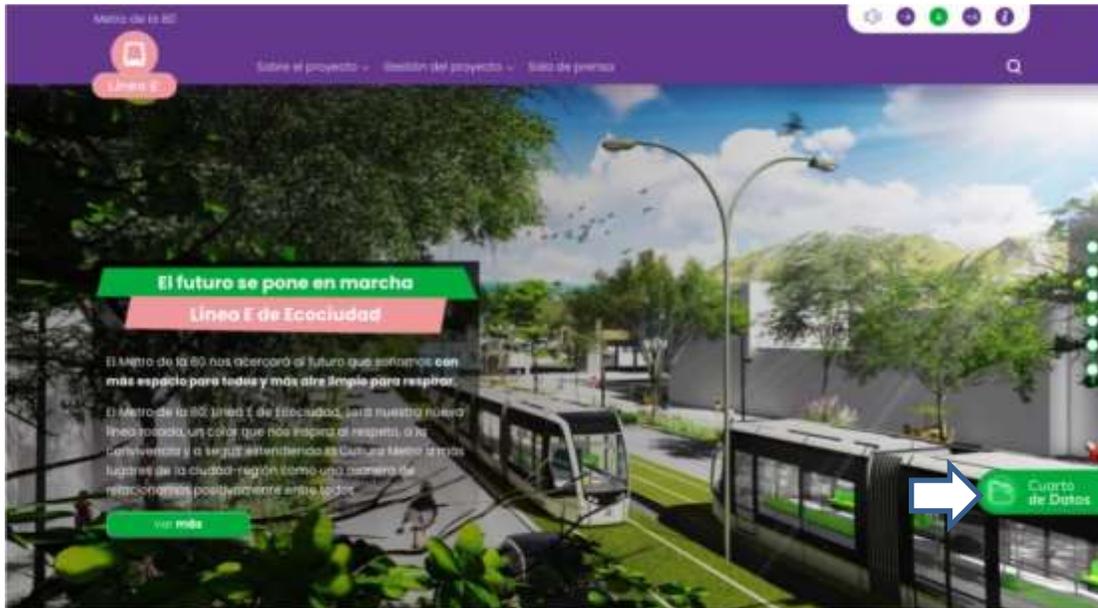
Lo anterior teniendo en cuenta que corresponderá al futuro contratista adelantar los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones en el nivel de detalle requerido en el contrato que deberán tener el alcance y condiciones allí definidas.

Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar sus futuras ofertas, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Interesados para la presentación de su oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en los documentos del futuro proceso de selección, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Esta información no puede entenderse como una invitación o convocatoria de ningún tipo, ni obliga al inicio de ningún proceso contractual formal. Esta información no comprometa en ninguna circunstancia al Metro de Medellín, ni al proyecto Metro de la 80 o sus funcionarios, ni podrá en ningún caso entenderse como asesoría por parte de estos.

Para acceder a esta información deberá cumplirse los siguientes pasos:

1. Ingresar al portal Metro de la 80: <https://www.metrodemedellin.gov.co/metrodela80> y acceder en el botón cuarto de datos.



2. Deberá aceptar aviso para continuar al proceso de registro al cuarto de datos.



3. Le llevará a un formulario de registro en el cual al diligenciarlo estará aceptando además los términos y condiciones del acceso al cuarto de datos, deberá estar registrado en el maestro de proveedores del Metro de Medellín y diligenciar el formulario.



Registro Cuarto de Datos Metro de la 80

AVISO PROPIEDAD INTELECTUAL

La información contenida en el cuarto de datos es considerada de propiedad exclusiva de la Empresa Metro de Medellín Ltda., de quién son los derechos de propiedad intelectual que está compartiendo. Incluyendo lo que se considere secreto industrial o comercial, así como software, contraseñas, códigos utilizados o suministrados en conexión con su operación y el material publicado en él.

Se le permite descargar e imprimir de nuestro cuarto de datos para su propio uso, siempre que:

- No modifique ningún documento o gráficos.
- No utilice ilustraciones, fotografías, secuencias de vídeo o audio ni ningún gráfico separado de su texto correspondiente.
- Incluir referencia junto con el material copiado que señale a Metro de Medellín como autor y editor.

Usted acepta expresamente haber leído el aviso legal (<https://bit.ly/3uBWVc5>) y no reproducir, duplicar, copiar, o explotar con fines comerciales, la información a la cual accederá.

Para solicitar acceso al cuarto de datos usted debe diligenciar el presente formulario, a su correo electrónico le estarán llegando en un plazo de 24 horas indicaciones con los pasos a seguir.

* Obligatorio

1. Nombre Representante Legal o contacto autorizado del Proveedor *

4. Una vez se registre, la Empresa Suplos (Intelcost) se pondrá en contacto con usted en un plazo de 24 horas para brindarle la orientación requerida.